

LA REAL CAPILLA DE PALACIO DURANTE LA RESTAURACIÓN FERNANDINA (1814-1817)

María Onsurbe Plaza

(Instituto Universitario La Corte en Europa-Universidad Autónoma de Madrid)

RESUMEN

Las peculiaridades que caracterizaron la organización y gobierno de la Casas Reales y sus departamentos en el pasado se diluyeron durante el reinado de Fernando VII. Como mostraremos en el presente artículo, tanto la Corte, como sistema político, como la Casa, como forma de representación de la monarquía, tras 1808 y durante el reinado de José I y el gobierno de Regencia, había entrado en crisis.

Al igual que la Casa Real, la Capilla tuvo que ir evolucionando y adaptándose a los sucesos, que entre 1808 y 1814, sacudieron la vida política, económica y social del país. A la vuelta de Fernando VII, se produjeron ciertos reajustes en la planta y los individuos que la conformaban. Los informes de conducta política reconfiguraron, en cierta medida, la planta de este departamento, convirtiéndose en imprescindibles para conservar, regresar o acceder a sus puestos. Pero, y a pesar de la importancia que tuvieron, ¿podemos hablar de un proceso de persecución y depuración de aquellos cuya fidelidad se hubiese comprometido durante la ausencia de Fernando VII?

PALABRAS CLAVE: Casa Real, Capilla Real, Fernando VII, Expedientes de conducta y depuraciones.

THE PALACE ROYAL CHAPEL DURING THE «FERNANDINA» RESTORATION

ABSTRACT

Peculiarities that used to distinguish the organization and government of the Royal Houses and their departments in the past, were diluted under Fernando VII. As shown in this article, both the Court as political system and the House as monarchy representation faced a crisis after 1808 and under Jose I and the Regency government.

Just as the Royal House, the Chapel had to make progress and to adapt to the events that shook the political, economic and social life of the country between 1808 and 1814. Upon the return of Fernando VII, there were certain readjustments in the government department and the individuals that made it up. To a certain extent, the reports of political behavior reconfigured this department becoming essentials to preserve, return or access government positions. Nevertheless, in spite of the importance that they had, could we speak of a process of persecution and cleansing of those whose fidelity had been compromised during Fernando VII absence?

KEY WORDS: Royal House, Royal Chapel, Fernando VII, Behavior and cleansing reports.

Desde la baja Edad Media, las monarquías europeas articularon su poder en torno a la organización política del sistema cortesano. Dentro de la corte, la casa real era el núcleo desde que se configuraban las monarquías. Cada monarca fundó su propia casa real como símbolo de su autonomía e independencia, si bien, todas las casas reales tenían los mismos departamentos (capilla, cámara, oficios, caballeriza, caza y guardias). Las transformaciones que experimentaron las monarquías durante el siglo XVIII, repercutieron sin suda en la estructura de las casas reales y en la función que cumplían dentro de la organización política. A partir de las revoluciones burguesas (en el caso español, la Constitución de 1812), el poder del Estado residió en la soberanía popular y la casa real se convirtió en un organismo más de ese Estado liberal. Lógicamente, la organización la Casa Real se transformó y también sus departamentos. En el presente trabajo estudiaré el cambio que experimentó la Capilla real precisamente en el paso del Antiguo al Nuevo Régimen, para ello, además de la documentación hallada en el Archivo General de Palacio, me valdré de los estudios realizados por algunos especialistas en el tema¹.

1. INTRODUCCIÓN: LA SITUACIÓN DE LA CASA REAL DENTRO DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA TRAS LA CRISIS DEL SISTEMA CORTESANO

Durante la baja Edad Media, cada príncipe estableció su propia organización política y estilo de servicio (esto es, su propia casa) y, aunque buscaron la originalidad

¹De entre las principales obras de estos autores destacan: Antonio Manuel Moral, *¡El enemigo en Palacio!: Afrancesados, liberales y carlistas en la Real Casa y Patrimonio (1814-1843)* (Madrid: UAH, 2005); Juan Carlos Saavedra Zapater “Evolución de la Capilla Real de Palacio en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna* Anejo II (2003): 241-267; y, Juan Antonio Sánchez Belén “La Capilla Real de Palacio en la crisis del Antiguo Régimen: 1808-1820”, en *Cuadernos de Historia Moderna* 27 (2002): 367-401.

que diera entidad propia e independencia a su monarquía, todos ellos acabaron siguiendo una serie de pautas comunes. Las casas reales europeas tuvieron parecidos departamentos o secciones (capilla, cámara, caballeriza, caza y guardias), de acuerdo a las distintas actividades que conllevaba el ejercicio del poder. Los monarcas aprovecharon tales apartados para colocar junto a sí a los miembros de las élites sociales y, de esta manera, mantener integrados sus respectivos reinos. Este modelo de articulación política fue el elegido por la monarquía hispana para mantener integrados cada uno de sus reinos y territorios², lo que propició una serie de características en su evolución histórica que no se han tenido en cuenta a la hora de estudiarla: la agregación y yuxtaposición de reinos llevó consigo la multiplicidad de casas reales (Castilla, Aragón, Borgoña, Nápoles, Portugal, Navarra) que, a su vez, se insertaban en instancias de poder denominadas «cortes».

Las peculiaridades que caracterizaron la organización y gobierno de la Casa Real en el pasado empiezan a diluirse durante el reinado de Fernando VII. Tras la ocupación francesa y el gobierno de José I, las estructuras políticas en las cuales se había sustentado el sistema de Corte habían entrado en crisis, y con ellas todos sus organismos. La Constitución de 1812 definía el nuevo tipo de organización política basada en la «soberanía popular». El artículo 1º de la Constitución rezaba «La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios»; y el segundo «La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna persona».

Por consiguiente, ya no era el monarca el fundamento de la nación, sino la soberanía popular. Ello significaba que las instituciones y divisiones administrativas del Estado justificaban su existencia en el poder del pueblo. La forma de gobierno del nuevo Estado no era necesariamente la Monarquía, por ejemplo, podía ser sustituida por una República. Ello se demuestra en que el papel reservado a la Corona no era el apartado primero de la Constitución, sino que aparecía en el apartado tercero.

La Casa Real tuvo que reestructurarse, adaptarse, pues al haber perdido su función integradora ya no era un pilar en el gobierno de la Monarquía, sino un apéndice más. Hasta el siglo XVII los principales oficios de la Casa Real habían recaído sobre los Grandes. Sin embargo, durante el reinado de Fernando VII, estos cargos se abrieron a una nueva clase social: la burguesía. Ésta buscaba prestigio en el servicio al rey, y no tanto el control político que comenzaba a trasladarse a otras instancias de la administración del Estado. Ahora el rey tendría que compartir este control con las Secretarías de Estado.

²Vicens Vives, “Imperio y administración en tiempos de Carlos V”, en *Charles Quint et son temps*. Paris 1959, pp. 9-20, afirmaba que no existió institución común a todos los reinos y territorios que consiguió reunir el emperador Carlos V y que dejó en herencia a su hijo Felipe II, por lo que proponía estudiar cada uno de ellos por separado.

Al volver a España, Fernando VII se encontró con un país cambiado, expectante por ver el nacimiento de un nuevo tiempo político que trajese aires de «modernidad»³. Pero esas no eran las intenciones del rey quien no dudó en desmontar, el mismo año de su llegada, la obra de las Cortes gaditanas. Intentaría entonces recuperar algunos de los elementos de gobierno previos a 1808. Tal fue el caso de la mayordomía real, la cual fue restituida y convertida en departamento del que dependerá toda la Casa del rey. De esta forma, la Casa recuperaba parte de la independencia perdida en la Constitución de Cádiz al desgajarse de la Secretaría de Estado, y volviendo al círculo de poder exclusivo del monarca⁴.

En definitiva, muchas fueron las reformas que a principios del siglo XVIII y principios del XIX se promulgaron y que afectaron de forma directa a la Casa del rey, y por consiguiente, a la Monarquía. La «modernización» institucional que tuvo lugar durante la restauración del Antiguo Régimen, y los años posteriores, marcaron un antes y un después en la concepción del aparato estatal. Las pautas que las Cortes había marcado en 1812 asestaron el golpe definitivo a las antiguas estructuras que habían sobrevivido a lo largo de los años posteriores. A pesar de que a la vuelta de Fernando VII estas medidas fueron, en su mayoría, desechadas, declarando que tanto la Constitución como los decretos «son nulos y de ningún valor ni efecto»; y se restablecieron los principios tradicionales, no fue posible su total restitución. En suma, todos estos factores propiciaron la sustitución del paradigma cortesano por el del Estado liberal, dando fin a una complicada evolución que se gestó durante el siglo XVIII cuyas manifestaciones más señeras fueron las ideas de autores como Rousseau, Herder, Fichte o Ranke, quienes trataron de formular una alternativa a la forma de organización política y cultura del sistema de Corte⁵.

De entre todos los departamentos que configuraban la estructura y organización de la Casa real, cobra especial relevancia para este estudio el caso de la Capilla Real, cuyo análisis ha ido cobrando fuerza en los últimos años, convirtiéndose en un punto de encuentro no sólo de historiadores de lo religioso, sino también del poder y la música⁶.

³ La Parra, “La restauración de Fernando VII en 1814”, *Historia Constitucional* 15 (2014): 205-222

⁴ Menéndez Rexach, “La separación entre la Casa del Rey y la administración del Estado (1814-1820). *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* 55 (1987): 55-121

⁵ Martínez Millán, “La sustitución del «sistema cortesano»” *Librosdelacorte* (2009): 5-6.

⁶ Vázquez, “La Corte en la historiografía modernista española. Estado de la cuestión y bibliografía”, *Cuadernos de Historia Moderna Anejo II* (2003): 269-310

2. LA CAPILLA REAL DURANTE EL REINADO DE JOSÉ I Y LA REGENCIA DE CÁDIZ

Los años previos a las abdicaciones de 1808 y a la llegada de José I fueron tiempos de relativa calma y estabilidad para la Capilla Real. Los cambios que habían afectado a este departamento, y al conjunto de la Casa Real, en reinados anteriores habían configurado una estructura estable, cuyas modificaciones fueron mínimas, quedando reducidas a la creación de plazas o la subida de algunos sueldos⁷.

Cabría pensar que a la llegada del recién entronizado José I tuviesen lugar grandes movimientos de individuos que nutriesen su nueva Corte y Casa Real, pero no fue así. Aunque la división entre partidarios y detractores del nuevo monarca fue tangible en el seno de la Real Cas y su Capilla, no produjo notorias adhesiones ni cambios de lealtades, como sí ocurrió durante la Guerra de sucesión⁸.

En líneas generales, el clero que sirvió durante estos años en la Rea Capilla no favoreció los intereses de la nueva monarquía, ni ayudó a consolidar en el trono al nuevo rey. Recurriendo a una expresión utilizada por los profesores Juan A. Sánchez Belén y Josefina Castilla, el clero se convirtió, en repetidas ocasiones, en el «Caballo de Troya» de su reinado.

No es de extrañar esta reacción por parte de los eclesiásticos. El nuevo monarca no venía con intenciones de mantener y conservar los privilegios que hasta entonces habían disfrutado; por el contrario, intentó imponer una política de laicidad que privase a estos eclesiásticos de los bienes y privilegios que hasta aquel momento habían estado en su poder⁹. A raíz de los levantamientos acaecidos en Madrid durante los días 2 y 3 de diciembre de 1808, Napoleón, en nombre propio y no en el de su hermano, expide el día 4 un decreto por el cual se reducía el número de conventos, dejando la impresión en el pueblo español de que la campaña emprendida no tuviera otro fin. Un año más tarde, su hermano José Bonaparte intentó dar el golpe decisivo al clero suprimiendo todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales y ordenando a sus individuos que abandonasen sus conventos y vistiesen hábitos seculares¹⁰. Si a estas reformas le añadimos un recelo inicial nacido de las noticias de lo acontecido en Francia en 1789, la llegada de los llamados «anticlericales» y la caída de la dinastía por «la villanía de Napoleón»¹¹, es

⁷Saavedra Zapater, “Evolución de la Capilla Real de Palacio”, 241-267.

⁸Sánchez Belén, “La Capilla Real de Palacio”, 120.

⁹Juan A. Sánchez Belén y Josefina Castilla, “José I y la Corte durante la Guerra de Independencia”, en *El poder de la Historia: Huella y legado de Javier Donézar Díez Ulzurrun*, eds. Pilar Díaz et al., vol.1 (Madrid: UAM ediciones, 2014):155.

¹⁰ Cambroner, “José I de Bonaparte, el rey intruso”, 137-139

¹¹Gregorio Alonso, “Imaginando a Fernando VII, rey católico y felón”, *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea* 14 (2015): 57-77.

lógico pensar que el clero español, y los servidores de la Real Capilla en particular, vieses en José I a un tirano que solo buscaba su perjuicio¹².

En este contexto, los servidores de la Real Capilla tuvieron que tomar una difícil decisión: quedarse en su departamento, apoyando o transigiendo con el proyecto del nuevo rey, o abandonar sus cargos y marcharse de la Corte, a riesgo de perder todos sus bienes. Aquellos que abandonaron la capital volvieron a los puestos que había desempeñado antes de llegar a la Corte y aceptar los cargos en la Real Capilla; o se dirigieron a Cádiz, donde gobernaba la Junta de Regencia y se había establecido una Casa Real paralela, a la espera del retorno del legítimo rey¹³. Los que, por el contrario, se quedaron, lo hicieron por motivos muy dispares, mientras que algunos permanecieron en sus oficios por necesidad, otros se vieron acosados por la alternativa de defender la personalidad de Fernando VII o aceptar y apoyar las novedades progresistas que desde Francia traía el nuevo monarca¹⁴.

En esta primera etapa, previa al «Estado de la Real Capilla» y la nueva planta de 1809, los individuos que decidieron continuar sirviendo bajo el mandato de José I mantuvieron sus puestos y sueldos, e incluso ascendieron o accedieron a beneficios de los que antes no disfrutaban -como la eliminación de la media annata-¹⁵. Estos alicientes pueden explicar, en parte, los motivos que condujeron a ciertos ministros, procedentes de la antigua planta, a continuar en sus cargos y aceptar ascensos y mejoras, sobre todo aquellos que procedían de los puestos más bajos y cuya supervivencia y la de su familia dependían plenamente del servicio a la Corona. Individuos que, a pesar de no creer en el proyecto de José I, supieron ver la oportunidad y aprovecharla.

El informe sobre el «Estado de la Real Capilla», mandado redactar por José I en 1809, dejaba traslucir el deseo del nuevo monarca por conocer su funcionamiento, estructura y organización. Resulta llamativo que este manifiesto no sólo se ocupase de indagar en el número, sueldo y gastos de la Real Capilla y sus servidores, sino que dedicase sus primeros apartados a recabar información sobre el culto divino que en ella tenía lugar, el decoro con el cual ésta debía de mantenerse o la asistencia de sus ministros¹⁶. Lo que aquí quedó recogido por lo tanto, no fue fruto únicamente del deseo de recabar información para poder llevar a cabo los cambios y reformas que José I deseaba hacer en este departamento, sino que iba mucho más allá. Vemos la intención del monarca y de su gobierno de conocer en profundidad el culto que en ella se desempeñaba; seguramente, siempre fueron conscientes de que, aunque pretendiesen iniciar un proceso de laicización, que restase poder a la Iglesia, no pudieron obviar el hecho de que España era un país de fuertes principios católicos,

¹² Sánchez Belén, “La Capilla Real de Palacio”, 109-110.

¹³ *Ibidem*, 110.

¹⁴ Cambrero, “José I de Bonaparte, el rey intruso”, 181

¹⁵ AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 737/7.

¹⁶ AGP, Administrativa, Leg. 1119.

en el cual la religión tenía un papel fundamental. Precisamente, en una carta enviada por el secretario interino de Gracia y Justicia al servicio de la Regencia a Carlos María de Isidro, mayordomo mayor de Fernando VII, ya da cuenta de este hecho. En esta misiva instaba al rey a continuar con el culto divino pues «los Franceses no solo por el decoro del *rey intruso* sino más aun por engañar al Pueblo con las apariencias de la Religión procuraron que se continuase siempre algún culto en la Capilla y que se observasen en ella algunas formalidades, del antiguo sistema de nuestros Reyes»¹⁷.

Esta situación de relativa calma y entendimiento cambió radicalmente tras la elaboración de la nueva planta de 1809¹⁸. Una vez publicada, muchos fueron los criados excluidos. A pesar de que en su mayoría fueron músicos -aunque este cambio pudo deberse exclusivamente a los gustos personales del monarca-, no fueron los únicos, también se apartó al vicerrector de niños cantores, predicadores, confesores de familia y capellanes de honor. Esta reducción en la planta atendió principalmente a dos factores: en primer lugar, a la necesidad de disminuir gastos¹⁹, por otro lado, se aprovechó la elaboración de esta nueva planta para retirar a todos los servidores que abiertamente se hubiesen declarado fernandinos. Para aquellos que mostraron su «desafecto», el monarca impuso castigos que fueron desde la expulsión, hasta, en el caso más extremo que conocemos, declararlos prisioneros de Estado. Uno de ellos fue el capellán de honor de la Real Capilla Andrés Aransay, quien fue hecho prisionero de Estado y llevado a Francia, país que abandonaría tras abonar 20.000 reales de vellón a cambio de su libertad²⁰.

Paralelamente a los sucesos que acontecían en Madrid, en Cádiz emergían las instituciones que habían dado forma y legitimado el poder de la monarquía. La Junta de Regencia conformó allí una planta de la Real Casa y sus departamentos con todos aquellos «buenos y leales españoles»²¹ que, como se ha mencionado, habían llegado a la ciudad gaditana huyendo del *intruso*.

Las nóminas correspondientes a los años de contienda, entre 1810-1812, nos muestran un reducido número de servidores que, tras abandonar Madrid, habían pasado a nutrir la servidumbre de la Real Capilla durante estos años de gobierno de la Regencia. Concretamente, en diciembre de 1810 contamos a tan sólo dieciséis individuos que ocupaban alguna clase de cargo dentro de esta planta, número que poco variaría durante los años siguientes²². Estas nóminas fueron el principal problema al que tuvo que enfrentarse el gobierno de la Regencia, debido a su imposibilidad de hacerlas efectivas. El propio greffier interino Miguel de Cáceres, antiguo ayuda de cámara del rey Fernando VII y jefe del guardajoyas, izo presente «su

¹⁷ AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 318/50.

¹⁸ AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 737/7.

¹⁹ Sánchez Belén y Castilla, “José I y la Corte durante la Guerra de Independencia”, 155.

²⁰ Moral, *¡El enemigo en Palacio!*, 68.

²¹ AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 368/1.

²² AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 234/2.

imposibilidad de desempeñar su cometido con la exactitud que desearía, a causa de la falta de papeles cuanto por lo poco decoroso e inútil que es en la actualidad»²³. Muchas de las nóminas que se expidieron durante estos años desde la oficina del grefier general interino fueron devueltas por la Tesorería General ante su incapacidad para hacer frente a tales gastos.

En marzo de 1813, José Bonaparte salió de Madrid dirección Pisuegra, tras recibir el aviso de que debía abandonar la ciudad de manera definitiva. La reacción de la Regencia no se hizo esperar e inmediatamente comenzó a preparar el regreso de Fernando VII²⁴. Las medidas tomadas, en estos primeros momentos, con respecto a aquellos que habían servido al *intruso* por la Junta de Regencia fueron mucho más restrictivas e intolerantes de las que un año más tarde decretaron Fernando VII y sus ministros²⁵.

El 31 de marzo, Peregrino Llanderas puso a disposición de la Junta de Regencia una lista en la cual aparecían todos los criados de la Real Capilla que, tras servir a Fernando VII a principios de 1808, habían continuado en sus cargos durante el reinado de José I, detallando sus clases y destinos²⁶. No todos los que conformaban esta lista fueron rehabilitados por la Junta de Regencia: algunos fallecieron en el transcurso de estos años y otros fueron excluidos como resultado de su conducta política, desleal a Fernando V, durante los años de gobierno de José I. Incluso, algunos servidores como el capellán de honor Basilio Salcedo se marcharon junto a José I, buscando refugio en Francia²⁷.

El 3 de junio de 1813, el secretario de Gracia y Justicia escribía al mayordomo mayor interino para que permitiese a d. Martín José Ceverio, capellán de honor y receptor de la Real Capilla, viajar a Madrid para restablecer el culto de este departamento. Desde su punto de vista,

sería indecoroso e impropio de un Gobierno Católico que por la escasez e infinitas alteraciones del Erario público hubiese que cerrar aquel magnífico templo en una época en que S.A. debe manifestar al vecindario de Madrid y a los demás Pueblos libres que las ideas religiosas son las primeras que llaman su atención en medio de los afanes y negocios importantísimos de su alto destino²⁸.

²³AGP, Personal, 16076/8. Expediente personal del Grefier interino Miguel de Cáceres.

²⁴Moral, *¡El enemigo en Palacio!*, 61.

²⁵Ibidem, 70.

²⁶AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 737/14. Nóminas de los individuos de la Real Capilla establecida en Cádiz bajo el gobierno del Gobierno de Regencia.

²⁷Sánchez Belén, “La Capilla Real de Palacio”, 105.

²⁸AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 318/50. Informe de d. Martín José Ceverio sobre el estado de la Real Capilla en 1814.

Ceverio, cumpliendo con lo anterior, se apresuró en restablecer el culto de la Real Capilla, tarea difícil pues debía localizar a todos los eclesiásticos, ministros y dependientes de la misma; al mismo tiempo que se las ingeniaba para encontrar la manera de sostener el ejercicio del culto que en ella tenía lugar. En el informe que el citado d. Martín José Ceverio envió al mayordomo mayor interino sobre el estado en el cual había encontrado la Real Capilla tras la marcha de los franceses trató, principalmente, tres temas: alhajas, ministros y medios de continuación²⁹.

Si de alhajas había lo necesario para restablecer el culto divino de la Real Capilla, no fue así en lo concerniente a sus ministros y medios de continuación. En el informe, al que acabamos de aludir, no es sólo un compendio de datos en el que quedasen reflejados el número de servidores, la descripción de los oficios o los sueldos expedidos; d. Martín José Ceverio intentó reflejar con la mayor exactitud posible la conducta política del personal de este departamento durante los años de ausencia de Fernando VII. Reflejo de este propósito fue el intento por distinguir entre los individuos que «no habían tenido Nombramiento de José ni habían percibido sueldo alguno de él, de los que lo habían tenido, y percibido sueldo», una distinción que hizo en todos los oficios con el fin de ayudar cuando el proceso de «purificaciones» diese comienzo³⁰.

En 1808, tras la marcha de Fernando VII a Francia, el número de capellanes de honor era de cuarenta, veintiséis del banco de Castilla y catorce de las órdenes militares; en 1813, memento en el cual se realizó este informe, descontando los que habían fallecido y los tres que siguieron al *rey intruso* Francia, el número había quedado reducido a veinticuatro. A continuación, separó en dos bloques a los capellanes de honor: uno con los cuarenta que comenzaron sirviendo a José I y el segundo con los veinticuatro que continuaron con él hasta el final. Esta distinción fue más que un mero sistema de clasificación, se convirtió en un alegato de fidelidad y lealtad a Fernando VII, una oportunidad para poner por escrito las dificultades y penurias que sufrieron aquellos que rehusaron unirse al bando francés. Indicativo de ello fue el caso del propio receptor de la real capilla o el de otros muchos que tuvieron que huir, refugiándose en Cádiz o en sus canonjías, a la espera del regreso de Fernando VII. Claramente, son testimonios que acreditaban el patriotismo y buena conducta política de los mencionados de cara a futuros informes de conducta política.

En definitiva, la incertidumbre política que envolvió al país durante los años de guerra y las medidas que tanto el gobierno de José I como el de la Regencia afectaron a toda la planta de la Real Capilla: desde el patriarca hasta los músicos que en ella servían, todos fueron, de una forma u otra, obligados a tomar partido y asumir las

²⁹ AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 426/6. Informe de d. Martín José Ceverio sobre el estado de la Real Capilla en 1814.

³⁰ Ídem.

consecuencias de su decisión ¿Qué pasó con ellos cuando Fernando VII volvió a ocupar el trono? ¿se «depuró» a todos aquellos que habían servido a José Bonaparte? ¿mantuvo el monarca la estructura edificada por la Junta de Regencia o restauró la existente en 1808?

3. LA CAPILLA REAL DURANTE LA RESTAURACIÓN FERNANDINA: LA COYUNTURA DE 1814 Y LOS INFORMES DE CONDUCTA POLÍTICA

De acuerdo con el tratado que en diciembre de 1813 Napoleón y Fernando VII habían firmado en Valençay, en cuyo castillo había permanecido cautivo durante estos años, Napoleón permitió el regreso de «El Deseado» a su hogar para poder recuperar su trono como monarca legítimo³¹.

La Restauración fernandina produjo ciertos reajustes en la planta y funcionamiento de la Real Capilla, pero sin llegar a los extremos alcanzados durante el reinado de Felipe V, ni la rigidez que, como ya hemos visto, estableció la Junta de Regencia. El 4 de enero de 1814 la Regencia prohibió la rehabilitación o posibilidad de empleo de cualquier individuo que hubiese servido durante la ocupación francesa o cuya conducta política no estuviese comprobada³²; por el contrario, Fernando VII en la real cédula del 22 de junio de 1814 ordenó la reinserción de todos los servidores sobre quienes no recayese sospecha de desmerecer su cargo, ratificada el 29 de agosto del mismo año en la cual se aprobó la reincorporación inmediata de aquellos que no hubiesen servido a José I³³.

Ya hemos visto como durante el periodo de gobierno de la Regencia reestablecer el culto no fue una tarea sencilla, en parte debido a los problemas económicos que atravesaba el país y que afectaban a la Real Capilla. Muchas fueron las quejas que, entre 1814 y 1815, fueron enviadas al patriarca de las indias y al mayordomo mayor de miembros de la Real Capilla lamentándose de la precaria situación por la cual, tanto la institución como ellos mismos, estaban atravesando al no tener dotación suficiente para mantenerse a ellos mismos y al culto con el debido decoro³⁴.

Tenemos como ejemplo la petición que en 1814 los capellanes de altar y coro de la real capilla enviaron al patriarca de las indias y al mayordomo mayor. En este requerimiento, los capellanes hacen partícipe al patriarca de los problemas que están atravesando, tanto ellos como el resto de capellanes, para mantenerse y poder cubrir

³¹Alonso, “Imaginando a Fernando VII, rey católico y felón”, 70.

³²Moral, ¡El enemigo en Palacio!, 61.

³³Sánchez Belén y Castilla. “José I y la Corte durante la Guerra de Independencia”, 157-158.

³⁴AGP, Reinados, Fernando VII, Caja 425/6.

las vacantes que habían quedado libres tras la marcha de José I. En esta correspondencia achacaron la falta de candidatos a las plazas a la dotación, siendo un sueldo tan ínfimo que no conseguía atraer a estas plazas a personas meritorias. Por este motivo pedían que el rey llevase a cabo una reedotación de las plazas «lo bastante para su sustento y decencia» y para que su real capilla «pudiese contar con los más beneméritos del Reino en las dos clases de capellanes de altar y coro». Finalmente, la secretaría de la mayordomía mayor, viendo lo apremiante de la situación, aprobó la mejora de estos sueldos como habían solicitado; un año más tarde, el 19 de julio de 1815 la mayordomía mayor ratificaba el incremento de los sueldos, no sólo de los capellanes, sino de la mayoría de las clases que servían en la Real Capilla, reflejada en la nueva planta proclamada ese mismo año.

Esta situación que acabamos de describir no fue aislada, sino que se repitió en todas las clases de la Real Capilla, e incluso se extendió al resto de departamentos de la Real Casa. En estos primeros años se tuvieron que tomar decisiones y dar respuesta a múltiples problemas en un espacio de tiempo relativamente corto, en el cual aún no se habían conseguido restituir de manera adecuada las estructuras e instituciones de poder.

Las primeras medidas que se tomaron para intentar mitigar y dar solución a los problemas económicos y a la falta de personal en la planta de la Real Capilla, y de la Casa, fueron dos: la separación entre la Tesorería General y la Tesorería de la Real Casa y la formación de una nueva planta para este departamento³⁵.

Desde principios de mayo de 1814 las pensiones y rentas eclesiásticas de la Real Capilla se unificaron en la Tesorería de la Real Casa³⁶. Con esta medida intentaron incrementar el control sobre los ingresos y gastos de este departamento. También se tomaron medidas dirigidas a una mejora de la administraciones de las gestiones, negocios, instancias y quejas, transfiriendo estos asuntos de la Tesorería de Gracia y Justicia al despacho de la Mayordomía Mayor³⁷. Este renovado poder del mayordomo mayor sobre el jefe del departamento y la propia Real Capilla quedó ratificado en el Reglamento de la Real Casa, promulgado el 23 de diciembre de 1817, en el artículo 1º y 5º del mismo:

Mi mayordomo es el Primer Jefe nato de mi Real Casa y Patrimonio, con facultad de disponer cuanto pertenezca y pueda convenir a mi Real servidumbre en el gobierno y dirección de ellas (...) Despachará directamente con mi Real Persona, como secretario del Despacho de la

³⁵ Ídem.

³⁶ María Dolores Sánchez, “La nueva planta para la Casa Real de Fernando VII: El desconocido Reglamento de 17 de noviembre de 1815”, *Cuadernos de Historia Moderna Anejo II* (2003): 311-343.

³⁷ AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 425/6. Informe elaborado por el patriarca de indias sobre la situación de la Real Capilla en 1814.

Mayordomía Mayor de mi Real Casa, Capilla, Cámara, Caballeriza y Patrimonio.

También me dará cuenta de toda consulta o representación que trate de aumento o disminución de individuos, alteraciones de sueldos, gratificaciones, pensiones o ayudas de costa, limosnas, jubilaciones, viudedades, y de todo lo concerniente al gobierno económico y directivo de mi Real Casa, Capilla, Cámara, Caballeriza y Real Patrimonio.³⁸

Pero, quizá la mayor transformación que vivió la Real Capilla durante estos primeros años fue la reconfiguración de su planta. El 13 de junio de 1815 se proclamó la nueva planta con el número de individuos que debían servir en ella, así como los oficios y secciones que la componía, y los gastos, pensiones y rentas eclesiásticas que estaban en su haber. En mayo de 1814 la planta de la Real Capilla se componía de unos 105³⁹ individuos que en julio de 1815, tras la elaboración de esta nueva planta, aumentaron hasta los 195⁴⁰. Esta nueva planta no sólo se relaboró con el fin de mantener y formalizar el control de ingresos y gastos de la Real Capilla, sino también de organizar administrativamente el funcionamiento de la misma. Como ya hemos mencionado, fueron años caóticos. Parte del personal de la Real Capilla había abandonado sus cargos durante el reinado de José I, dispersándose por todo el territorio español. A la vuelta de Fernando VII muchas de las plazas que teóricamente estaban ocupadas, en realidad se hallaban vacantes, pero al no conocer la situación en la que se encontraba su legítimo propietario no se podían reasignar ni eliminar⁴¹. Por lo tanto, tanto Fernando VII como sus ministros se encontraron en un escenario donde urgía la elaboración de una nueva planta.

Demostrar una conducta política intachable durante los años de gobierno de José I no fue sólo imprescindible para acceder, a partir de 1815, a las plazas vacantes, sino también para poder volver a sus cargos o mantenerse en ellos. Los informes que se redactaron, principalmente, entre 1814-1816 pusieron por escrito los testimonios de los servidores de la Real Capilla. En ellos ofrecían detalles que demostrasen su aversión al gobierno *del intruso* y su inquebrantable fidelidad a Fernando VII⁴².

³⁸ AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 325/22. “Nomina del haver vencido en el mes de Diciembre de mil ochocientos y ocho por diferentes criados y otros dependientes de fuerza del numero de Planta de las Real Casa, Capilla y Camara con los sueldos y goces anuales que disfrutaban en la forma siguiente”.

³⁹AGP, Administración general, Leg 5662. Nómina de los individuos que servían en la Real Capilla en mayo de 1814.

⁴⁰AGP, Administración general, Leg 56632. Nómina de los individuos que servían en la Real Capilla en julio de 1815.

⁴¹AGP 425/6. Informe elaborado por el patriarca de indias sobre la situación de la Real Capilla en 1814.

⁴² Moral, ¡El enemigo en Palacio!, 63.

Para agilizar la redacción de estos expedientes y atestiguar la conducta política de sus servidores, Fernando VII creó una comisión de jueces encargados de ejecutar esta tarea. Estos examinadores se encargaron de comprobar el grado de fidelidad de los candidatos y sirvientes hacia Fernando VII y su dinastía, y dictar si eran dignos o no de ocupar cargos dentro de su Real Capilla, o de cualquier otro departamento de la Casa Real⁴³.

Una vez realizados los exámenes de conducta, los individuos pasaban a ser clasificados en primera, segunda o tercera clase, dependiendo de su grado de fidelidad a Fernando VII. La primera noticia que tenemos sobre esta división de clases corresponde al 24 de agosto de 1814. Es en este año cuando aparece una primera división en dos clases, aunque los límites entre una y otra aún no están muy definidos; en un documento posterior, redactado el 2 de noviembre de ese mismo año destinado a «calificar la conducta de varios empleados de la Real Capilla y dependientes de la Patriarcal», sí que existe una separación más clara entre cada clase. Mientras que en el primer informe encontrábamos una división simple, en dos clases, basada en una distinción entre los que sirvieron o no a José I; en el segundo informe observamos más matices y mayor complejidad a la hora de asignar a los individuos a un grupo u otro, lo que llevó a aumentar el número de clases a tres⁴⁴.

Atendiendo a la división redactada el 2 de noviembre de 1814, que dividía en tres las clases, pertenecieron a la primera los individuos que pudieron probar su total desvinculación con el gobierno de José I. Ejemplos de esta primera clase fueron Nicomedes Abad, sacristán de la Parroquia ministerial⁴⁵ y Juan López Pelegrín⁴⁶, capellán de honor. Así demostraba este último su lealtad y fidelidad a Fernando VII durante los años de ocupación francesa:

Ocupado de continuo en beneficio del Estado sin haber servido, reconocido, ni jurado al intruso, ni vivido jamás en Pueblo ocupado por sus huestes, le hice constantemente la guerra por los medios que estaban a mi alcance y dentro de la esfera de mi Estado y situación con un riesgo inminente y continuo e mi vida, habiendo sido el primero que en los bastos estados de las Castillas proclamé a V.M. y me puse la escarapela Real que era la dursa de la insurrección general contra el tirano.⁴⁷

Este testimonio, junto a muchos otros documentos probaron que el citado Juan López Pelegrín merecía continuar en su puesto y recibir una recompensa por su lealtad y sus actos patrióticos, en este caso recibió la Canonjía de Zaragoza.

⁴³ *Ibidem*, 64.

⁴⁴AGP, AG, Caja 425/9. División de los expedientes de conducta en tres clases.

⁴⁵AGP, Personal, Caja 2/7. Expediente personal de Nicolás Abad, sacristán de la Real Capilla.

⁴⁶AGP, Personal, Caja 7961/1. Expediente personal de Juan López Pelegrín, capellán de honor de la Real Capilla.

⁴⁷*Ídem*.

En cuanto a la segunda clase, a ella pertenecieron los servidores que continuaron ocupando sus puestos antes del reglamento de 1809. Este quizá era el grupo más heterogéneo pues, a pesar de pertenecer a él aquellos que continuaron en sus puestos antes del reglamento de 1809, como el sacristán Manuel Lozano, y también aquellos que continuaron en sus destinos tras el citado reglamento por motivos de «debilidad o miseria».

Uno de estos caso fue el del receptor de la Real Capilla, del que hemos hablado anteriormente, d. Martín José Ceverio⁴⁸ quien también tuvo que probar su correcta conducta política, calificada de 2ª clase⁴⁹ por la Comisión de Jueces. En su informe relató las razones que le llevaron a servir a José I, no por convencimiento sino por obligación:

emigrando cuando la invasión de Madrid, fue cogido por los Franceses, maltratado en su persona cruelmente, despojado de su haver, y por eso, y por otras razones, que omitiré, obligado a regresar a esta villa: luego le privó el Gobierno de sus principales facultades, y en su separación de la Capilla, se le confirió el Arcedianato de Guadalajara, Dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, siendo el primero en renunciar.⁵⁰

Más excepcional fue el caso del también sacristán Gabriel Serrano⁵¹, cuya conducta política fue clasificada también en segunda clase gracias a los servicios que prestó en favor de las guerrillas o de la Regencia.

Por último, a la tercera clase pertenecieron los servidores que tras la reorganización y ejecución de la nueva planta de 1809 continuaron sirviendo en ella «no por debilidad o miseria, sin por inclinación», e incluso lograron algún ascenso⁵². Es importante matizar la diferencia evidente entre los que sirvieron antes de 1809 y los que continuaron en la nueva planta, con ascensos o sin ellos, pues en estos años de rehabilitación las consecuencias y medidas tomadas contra los que no aceptaron ascensos fueron menos duras que contra los que sí lo hicieron. Es en estos momentos cuando los expedientes de conductas jugaron un papel fundamental pues en ellos se especificaron también los méritos de cada individuo, detalles que podían resultar fundamentales para volver a ocupar un cargo en la Real Capilla, a pesar de haber servido al *intruso*⁵³.

⁴⁸AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 425/2. Correspondencia de D. Martín José Ceverio al mayordomo mayor Duque de San Carlos.

⁴⁹ AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 425/5.

⁵⁰AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 425/2. Correspondencia de D. Martín José Ceverio al mayordomo mayor Duque de San Carlos.

⁵¹AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 425/9. Informe de la Comisión de Jueces sobre la conducta política de varios empleados en la Real Capilla durante el gobierno de José I.

⁵²Sánchez Belén, “La Capilla Real de Palacio en la crisis del Antiguo Régimen”, 107.

⁵³ Ídem.

En los expedientes de conducta política encontramos centenar de casos de miembros clasificados como tercera clase que justifican el hecho de haber servido durante un periodo, más o menos largo, a José I. Ejemplo de ello es el expediente de D. Antonio García Cano, antiguo ayuda de oratoria que pasó a desempeñar el cargo de capellán ordinario tras la nueva plana de 1809:

resulta haber observado la conducta más ejemplar y edificante y que por no continuar sirviendo al intruso, cuando regresó de Valencia, se retiró a la Villa de Mosa, su pueblo, dedicándose al servicio de la Parroquia y al Confesionario, y a instruir a los Niños de corta edad en la doctrina cristiana, tiene también el mérito de haber equipado a su costa dos sobrinos para servir en el Ejército; haber estado manteniendo a su hermano el Presbítero D. Santos García Cano Vicerrector del Colegio de Niños Cantores, a quien el intruso quitó su empleo.⁵⁴

Además de esta clasificación oficial existe un grupo más, al cual hacen referencia el profesor José Antonio Sánchez Belén en *La Capilla Real de Palacio durante la crisis del Antiguo Régimen*. A él pertenecieron aquellos individuos que «sirvieron con lealtad a José I, contribuyendo a fortalecer su partido incluso a costa de perseguir a los buenos y leales españoles». Entre ellos se encontraba el ya citado Basilio Salcedo, pero también Nicolás Vicente Esterripa y Vicente Navarro, todos ellos capellanes de honor exiliados en tierras francesas⁵⁵.

Ante esta situación de inseguridad, en la cual todos los sirvientes de la Real Capilla tuvieron que someterse al juicio de los examinadores, y a la espera de la resolución de su conducta, se produjo una extensa correspondencia intercambiada entre el receptor de la Capilla, el patriarca de la misma y el mayordomo mayor de la Real Casa, en la cual intentaron resolver los problemas que iban surgiendo. Como ya hemos visto, al poco de volver a tomar posesión del trono, Fernando VII reincorporó a gran parte del personal que no había servido a José I en la nueva planta, pero también indultó a muchos otros que pudieron recuperar sus cargos⁵⁶. Pero ¿qué pasó con todos aquellos que sí habían seguido ocupando sus cargos en esta nueva Real Capilla? Es cierto que no a todos se les pudo aplicar el mismo rasero, pues muchos, sobre todo los servidores de los oficios menores, se mantuvieron en sus puestos por necesidad y no por hacer carrera⁵⁷.

⁵⁴ Ídem.

⁵⁵ Sánchez Belén, “La Capilla Real de Palacio en la crisis del Antiguo Régimen”, 105-107.

⁵⁶ Se indultó a todos aquellos que pudiesen probar que habían servido al «intruso» contra su voluntad. Estos continuaron con los empleos que desempeñaban salvo si estos habían sido obtenidos como consecuencia de la ausencia o separación, voluntaria o violenta, de los que poseían esos puestos previamente y habían sido reclamados por sus legítimos dueños. A pesar de estos indultos continuó existiendo un cierto recelo hacia estos individuos por lo que se pide al mayordomo mayor que envíe una relación de todos los criados con su fecha de reincorporación y sueldo. AGP, RC, Caja 174/4.

⁵⁷ Sánchez Belén, “La Capilla Real de Palacio en la crisis del Antiguo Régimen”, 105, 156.

El 16 de mayo de 1814, el receptor de Capilla le comunicó al patriarca la petición de los individuos que aún habiendo sido nombrados por el intruso y que habían seguido sirviéndole en la nueva planta, solicitaban que se les tuviese presentes en sus anteriores destinos para poder servir a Fernando VII⁵⁸. La mayoría de ellos no se rehabilitaron hasta la citada nueva planta de 1815, ya que tuvieron que esperar al lento proceso de la elaboración de los informes sobre su conducta política⁵⁹.

Por lo tanto, y basándonos en lo expuesto hasta este momento, podemos concluir que no hubo, en los primeros años de reinado de Fernando VII, una intensa persecución ni depuración del personal de la Real Capilla. Si en 1814, recién restaurado Fernando VII en el trono, ordenó la reincorporación inmediata de los servidores que no hubiesen servido a José I o sobre los que no recayese la sospecha de haber apoyado al *gobierno intruso*; tan sólo un año más tarde, en la nueva planta de 1815, permitió la rehabilitación de todos los servidores que habían pertenecido a la planta de 1808, a pesar de que hubiesen servido durante la ocupación francesa a José I. A pesar de que durante estos años todo ellos tuvieron que probar su intachable conducta política y justificar los motivos que les llevaron a continuar en sus puestos o abandonarlos durante la ausencia de Fernando VII, la Comisión de Jueces fue benévola en sus veredictos, rehabilitando a muchos servidores al entender que la necesidad de seguir cobrando la dotación para mantener a sus familias imposibilitaba el abandono de su plaza, aunque en realidad hubiesen continuado en sus puestos por convencimiento o por la posibilidad de ascender y mejorar su situación económica y social.

CONCLUSIONES

Durante el siglo XVIII, la organización política y administrativa de la monarquía comenzó a cambiar. No solo se racionalizó y centralizó institucionalmente, sino que la Casa Real comenzó a dejar de tener la relevancia que había tenido durante el período en el que dominó el sistema cortesano, como organismo desde el que se mantenía la articulación social a través de las mercedes y rentas que –desde ella– el monarca concedía.

Fueron años caóticos y de incertidumbre, tanto política como económica. Desde principios de julio de 1814 se unificaron todas las pensiones y Rentas Eclesiásticas de la Real Capilla en una única tesorería, la de la Real Casa, separada ahora sí, de manera definitiva, de la Tesorería del Estado. Así como todos sus asuntos se recondujeron al Despacho de la Mayordomía mayor, excluyéndose

⁵⁸ AGP, Reinados. Fernando VII, Caja 425/46. Correspondencia del receptor de la Real Capilla al patriarca de la misma pidiendo la rehabilitación de los individuos que habían servido a José I.

⁵⁹Moral, *¡El enemigo en Palacio!*, 69.

también de las instituciones estatales. La Capilla, por tanto, se convierte también en una muestra más de la desintegración de la monarquía como un pilar del sistema político y su nueva posición a un nuevo y discreto segundo plano.

Entre 1809 y 1813 el reino de España se debatió entre fidelidades y deslealtades, donde la supervivencia se impuso a ideologías y sentimientos. Fue la dependencia a la Corona y los intereses personales lo que de verdad movilizó a los individuos de la Real Capilla a mantenerse o marcharse de la corte. Aquellos que tuvieron recursos suficientes, huyeron, manteniéndose al margen o luchando contra el gobierno de José I a la espera de ser recompensados cuando Fernando VII volviese; otros que no podían permitirse prescindir de esa dotación intentaron no verse envueltos en exceso con las políticas y proyectos que desde el nuevo gobierno se decretaban; por otro lado, muchos vieron una oportunidad de ascenso y mejora en el nuevo gobierno, en el cual depositaron sus esperanzas de promoción; por último, unos pocos, más comprometidos con su programa político, a la vuelta de Fernando VII tuvieron que exiliarse a Francia junto con José I.

Pero, ¿existió una verdadera «depuración» de personal que sirvió a José I en la Real Capilla o de aquellos que se posicionaron favorables a las propuestas liberales? Conforme con lo que hemos expuesto no fue así. Si bien es cierto que la Junta de Regencia sí inició un proceso agresivo de purificación, éste no fue continuado por Fernando VII. Mientras que la Regencia aplicó a todos los individuos que habían servido al «rey intruso» el mismo rasero, tachándolos de traidores, Fernando VII fue mucho más benévolo al permitir conservar sus cargos a aquellos que por necesidad u obligación hubiesen continuado al servicio de José I. Si atendemos a los expedientes que hemos ido consultando, Fernando VII decidió no aplicar a todos sus servidores «el mismo rasero» y en esta decisión se sustenta nuestra hipótesis de que no existió un verdadero proceso de «depuración». Agrupado todo su personal en tres clases, se cuidó mucho de saber los motivos que llevaron a cada uno de sus sirvientes a continuar al servicio de José I, si fueron las circunstancias las que forzaron este servicio, el tiempo que continuaron desempeñando esos cargos o la lealtad con la que en ellos sirvieron. La nueva planta de la Real Capilla redactada en 1815 no nos habla de grandes bajas o cambios, más bien nos muestra un incremento en las dotaciones, subidas de salarios que intentaron paliar la difícil situación económica que atravesaba la Real Capilla.

BIBLIOGRAFÍA

- Antonio M. Moral, *¡El enemigo en Palacio!: Afrancesados, liberales y carlistas en la Real Casa y Patrimonio (1814-1843)*. Madrid: UAH, 2005.
- Carlos Gómez-Centurión, “La reforma de las Casas Reales del marqués de la Ensenada.” *Cuadernos de Historia Moderna* 20 (1998): 59-83.
- Carlos Cambronero, *José I de Bonaparte, el rey intruso*. Madrid: Alderabán, 1996
- Emilio La Parra, “La restauración de Fernando VII en 1814”. *Historia Constitucional* 15 (2014): 205-222.
- Gregorio Alonso, “Imaginando a Fernando VII, rey católico y felón”. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea* 14 (2015): 57-77.
- José Martínez Millán, “La corte de la monarquía hispánica”. *Studia Historica* 28 (2006): 17-61.
- José Martínez Millán, “La música en la Capilla Real durante el siglo XVIII” en *Las Capillas de música en el Barroco*. Córdoba: Edicioneslitopress, 2018.
- Juan A. Sánchez Belén y Josefina Castilla, “José I y la Corte durante la Guerra de Independencia”. En *El poder de la Historia: Huella y legado de Javier Donézar Díez Ulzurrun*, eds. Pilar Díaz et al., vol.1 Madrid: UAM ediciones, 2014.
- Juan A. Sánchez Belén, “La Capilla Real de Palacio en la crisis del Antiguo Régimen: 1808-1820” *Cuadernos de Historia Moderna* 27 (2002): 99-130.
- Juan, Saavedra Zapater, “Evolución de la Capilla Real de Palacio en la segunda mitad del siglo XVIII”. *Cuadernos de Historia Moderna Anejo II* (2003): 241-267.
- María Dolores Sánchez, “La nueva planta para la Casa Real de Fernando VII: el desconocido Reglamento del 17 de noviembre de 1815”. *Cuadernos de Historia Moderna Anejo II* (2003): 311-343.
- Miguel Artola, “La primera etapa absolutista (1814-1820)”. En *La España de Fernando VII*. Madrid: Espasa, 1999.
- Emilio La Parra, “La restauración de Fernando VII en 1814”, *Historia Constitucional* 15 (2014): 205-222

Ángel Menéndez Rexach, “La separación entre la Casa del Rey y la administración del Estado (1814-1820). *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* 55 (1987): 55-121

José Martínez Millán, “La sustitución del «sistema cortesano” *Librosdelacorte* (2009): 4-17

Recibido: 25 de julio de 2018
Aprobado: 31 de octubre de 2018